BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MODERNIZACION Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES (Modalidad PYM)

Objetivo:

Impulsar la transformación del pequeño y mediano comercio a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para su modernización y la renovación de sus establecimientos como formas de consolidación comercial y aumento de su competitividad

Beneficiarios:

- Pymes del Sector Comercial, ya sean empresarios individuales o sociedades que ejerzan su actividad comercial en Andalucía

Líneas de Acción de los Proyectos Subvencionables:

a) Línea A: Proyectos de incorporación o actualización de Tecnologías de la Información y comunicación (TIC) que supongan mejoras en la gestión de la empresa y que no sea la mera obsolescencia de las herramientas tecnológicas, mayor presencia en internet, marketing digital e incorporación al comercio electrónico
   - Importe Máximo 6.000 €
b) Línea B: Proyectos de actualización, diversificación y expansión de la empresa comercial
   - Importe máximo de 15.000 €

Inversiones y Gastos Subvencionables:

a) Proyectos para la realización de una inversión de la Línea A:
   1. Implantación de Software destinado a aplicaciones de Contabilidad, Facturación, Almacén, Automatización de ventas o cualquier otro utilizado en un establecimiento comercial
      - Máximo 2.000 €
   2. Adquisición e implantación de Equipamiento Tecnológico del Terminal del Punto de Venta (Hardware)
      - Máximo 2.500 €
   3. Adquisición e implantación de Equipamiento Informático de Sobremesa (Hardware)
      - Máximo 2.500 €
   4. Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en internet o utilizando las nuevas tecnologías
      - Máximo 2.000 €
   5. Diseño e implantación de una página web con información corporativa, catálogo de productos, aplicaciones para móviles
      - Máximo 4.000 €
   6. Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales (Tienda On-line)
      - Máximo 2.500 €

b) Proyectos para la realización de una inversión de la Línea B:

1. Ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial o la ampliación y reforma de un establecimiento para la apertura de un segundo punto de venta, manteniendo el preexistente:
    - Máximo 15.000 €
2. Adquisición de Equipamiento y Mobiliario comercial del establecimiento o la adquisición equipamiento y mobiliario comercial para la apertura de un segundo punto de venta, manteniendo el preexistente:
    - Máximo 12.000 €
3. Actuaciones de Innovación y Modernización de la Imagen Corporativa, Interiorismo y Escaparatismo destinadas a la mejora de la imagen del establecimiento:
    - Máximo 5.000 €

Cuantía de las Subvenciones

Hasta un **75 %** del total del presupuesto aceptado, con el límite máximo subvencionable por tipología

Requisitos Solicitantes.

a) Ejercer actividad comercial en Andalucía.
    a. Mínimo 6 meses ininterrumpidos de antigüedad para las solicitantes de la Línea A
    b. Mínimo 3 años ininterrumpidos de antigüedad para los solicitantes de la Línea B

b) Estar inscrito el establecimiento antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

c) Que la Actividad Principal del establecimiento para el cual se solicita la subvención se corresponda con el CNAE 09, División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas

Criterios de Valoración de las Solicitudes:

- Valoración de acuerdo con los siguientes Criterios hasta un máximo de 100 puntos:
    - **a)** Creación o mantenimiento de puestos de trabajo. Hasta 35 puntos
    - **b)** Si Pertenece a una asociación de comerciantes: 20 puntos
    - **c)** Creación de puestos de trabajo femeninos o de menores de 35 años, en los meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes: 15 puntos
    - **d)** Implantación en la empresa de planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo: 10 puntos
    - **e)** Implantación en la empresa acciones para la integración de las personas con discapacidad: 10 puntos
    - **f)** Compromiso medioambiental de los proyectos subvencionables: 10 puntos

Solicitudes:

- Telemáticamente: http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Procedimiento de pago y subvención:

1. Tiene que disponer de firma electrónica de persona física o jurídica
2. La inversión no puede estar iniciada antes de presentar la solicitud. No pueden existir pagos, contratos o cualquier documento que indique que se ha iniciado el proyecto.
3. Una vez presentada la solicitud, puede esperar a la resolución de obtención o de negación de la ayuda o puede empezar la inversión sin esperar a dicha resolución.
4. La administración tiene de 3 a 6 meses para responder.
5. Una vez obtenida una resolución favorable, tendrá que hacer la inversión completa y pagarla en un plazo de 6 meses desde la Resolución
6. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes desde la finalización del periodo de ejecución.

DATOS DE CONTACTO:

FACTORYDEA®

Angel Miguel Fernandez Ferrón

Socio director
✉ angel@factorydea.es

☎ 910 912 801

www.factorydea.es